

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

DIRECCIÓN: Calle Cobre número 9200, Parque Industrial Mitras, García, Nuevo León, C. P. 66023 Tel: 81 83549158	Guadalupe, Nuevo León, a 19 de junio de 2018. Número de bitácora: 19/IG-0038/04/18 Número de Expediente: 16.139.235.710.7.06/2018.
---	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 09 de abril de 2018 registrada con el número de bitácora 19/IG-0038/04/18 y a la información complementaria recibida en fecha 04 de junio de 2018 registrada con el número de documento 19DER-01187/1806 ambas recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por el C. Oscar Bazaldúa Alejandro, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita con la escritura pública número 7,702 de fecha 08 de agosto de 2013, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

RESULTANDO

1. Que en fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.244/18 en el cual se requirió ingresar información complementaria otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar dicha información.
2. Que en fecha 04 de junio de 2018, presento información en respuesta al oficio número 139.003.01.244/18 misma que fue registrada con el número de documento 19DER-01187/1806 indicó
3. Que en el oficio número 139.003.01.244/18 se le indico que deberá presentar el listado de los residuos peligrosos que desea recolectar y transportar atendiendo a las características que señala el formato FF-SEMARNAT-035, en su apartado II numeral 13, haciendo de su conocimiento que la identificación debería de ser específica.

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 13 de junio de 2018, la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, presentó información en alcance a la bitácora 19/IG-0038/04/18, mediante un escrito libre una nueva propuesta de identificación de los residuos peligrosos para recolectar y transportar, la cual fue registrada con el número de documento 19DER-01266/1806.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58, 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Tabla 1.- Residuos Peligrosos autorizados para recolectar y transportar.

Número	Nombre del residuo peligroso
1	Acumulador eléctrico de electrolito líquido ácido.
2	Adhesivos (inflamables).
3	Recipientes vacíos que contuvieron aerosoles, pinturas o refrigerantes.
4	Asbesto.
5	Baterías de litio, baterías que contienen sodio.
6	Carbón activado.
7	Clorito de sodio.
8	Lana, residuo húmedo.
9	Estopas, trapos, guantes o telas contaminadas con aceite o solvente.
10	Residuos líquidos que contengan gasolina o Diesel utilizado en talleres industriales y automotriz.
11	Fibra animal o vegetal quemada, mojada o húmeda contaminada con solventes y/o aceites.
12	fibra vegetal seca.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

Tabla 1.- Residuos Peligrosos autorizados para recolectar y transportar.	
Número	Nombre del residuo peligroso
13	Aceites gastados de las operaciones de la industria metal mecánica, química, galvanoplastia, alimenticia.
14	Hidróxido de potasio sólido.
15	Hidróxido de sodio en solución.
16	Hidróxido de sodio sólido.
17	Sólidos a base de cromo, potasio, nitrógeno, manganeso, sodio.
18	Resinas orgánico; solución para revestimiento.
19	Escorias o subproductos de aluminio.
20	Sales de sodio o potasio.
21	Lodos ácidos.
22	Terpinoleno.
23	Tinta de imprenta inflamable.
24	Trapos, telas, guantes o estopas impregnados con aceite, solventes o pinturas.
25	Trapos, telas, guantes o estopas impregnados con ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, plomo, cromo.
26	Virutas, torneaduras o raspaduras de acero o mineral ferroso.
27	Medicina líquida inflamable tóxica.
28	Medicina sólida tóxica.
29	Medicina líquida tóxica.
30	Amalgamas de metales alcalinos.
31	Muestra química tóxica.
32	Papel tratado con aceites no saturados, no seco (incluye papel carbón).
33	Peróxido de calcio.
34	Pintura (inflamable).
35	Pintura y material relacionado con la pintura corrosiva.
36	Polvo de aluminio, acero al carbón que son material inflamable.
37	Potasio.



Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA:		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		
ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

Tabla 1.- Residuos Peligrosos autorizados para recolectar y transportar.

Número	Nombre del residuo peligroso
38	Productos líquidos para la conservación de la madera como barniz, sellador, lacas, pinturas.
39	Cartuchos o recipientes pequeños que contienen gas.
40	Resina en solución.
41	Sales metálicas de compuestos inorgánicos inflamables.
42	Estopas, trapos, guantes o telas contaminadas con sales de manganeso, cromo, potasio o sodio.
43	Plásticos y madera contaminados con sales de manganeso, cromo, potasio o sodio.
44	Papel y cartón contaminados con sales de manganeso, cromo, potasio o sodio.
45	Estopas, trapos, guantes o telas contaminadas con pintura, solvente, aceite, gasolina o diesel.
46	Plásticos y madera contaminados con pintura, solvente, aceite, gasolina o diesel.
47	Papel y cartón contaminados con pintura, solvente, aceite, gasolina o diesel.
48	Guantes, pecheras o mangas de carnaza contaminadas con solvente, gasolina, diesel o pintura inflamable.
49	Guantes, estopa, trapos o telas contaminadas con sustancias ácidas.
50	Plásticos y madera contaminados con sustancias ácidas.
51	Guantes, estopa, trapos o telas contaminados con sustancias alcalinas.
53	Papel y cartón contaminados con sustancias alcalinas.
54	Plásticos y madera contaminados con sustancias alcalinas.
55	Alcohol butílico.
56	Cargas de extintores de incendios.
57	Sustancias líquidas alcalinas como hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, hidróxido de amonio.



Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

Tabla 1.- Residuos Peligrosos autorizados para recolectar y transportar.

Número	Nombre del residuo peligroso
58	Sustancias líquidas ácidas como ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido fosfórico o ácido clorhídrico.
59	Residuos líquidos de fenol, benceno, gasolina, diesel, aceite lubricante, solvente, fosfatos o pintura.
60	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.
61	Lodos de pta. de procesos.
62	Pintura en polvo electrostática.
63	Cartuchos de tóner.
64	Nitrurados (oxidantes).
65	Aceites solubles.
66	Isocianatos.
67	Envases vacíos de plástico de capacidad 4 lts, 19 lts, 50 lts, 200 lts, 1000 lts, 1200 lts. contaminados con aceites, solventes, pinturas, resinas, ácido sulfúrico, nítricos, fosfórico, clorhídrico, alcalinos, hidróxido de sodio, hidróxido de calcio, hidróxido de potasio.
68	Envases vacíos de metal de capacidad 50 lts, 200 lts contaminados con aceites, solventes, pinturas, resinas.
69	Polyol.
70	Lodos con hidrocarburos provenientes de la industria química, metal mecánica y galvanoplastia.
71	Cartón contaminado con pinturas, aceites, solventes y resinas.
72	Cal impregnada con aceite proveniente de la industria metal mecánica.
73	Pilas alcalinas y litio-cadmio.

Para 19 (diecinueve) vehículos (listados al final del presente documento), con dirección de encierro de los vehículos en Calle Cobre #9200, Col. Parque Industrial Mitrás, García, Nuevo León, C. P. 66023, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría y podrá adjuntar el documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

- La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
- La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

6. La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

12. La empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA:		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
309D/18	HERCULES DE MONTERREY	2014	S 3 TANQUE	3M9AA3939EG009019	225XM9	30,000 lts.
310D/18	INTERNATIONAL	2013	C 2 REDILAS	3MAMMAAR0DL237472	613AK8	10 Ton.
311D/18	INTERNATIONAL	2012	C 2 ESTACAS	3HAMMAAR1CL629424	195AG8	11 Ton.
312D/18	INTERNATIONAL	2011	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3HTWGAZT5BN39774	939AJ9	20 Ton.
313D/18	INTERNATIONAL	2009	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3HTWGADT09N071075	809DM6	20 Ton.
314D/18	INTERNATIONAL	2006	C 2 ESTACAS	3HAMP AFN56L309542	415ET9	10 Ton.
315D/18	INTERNATIONAL	2005	C 2 ESTACAS	3HAMP AFN95L698877	967DJ5	10 Ton.
316D/18	INTERNATIONAL	2004	C 2 ESTACAS	3HAMP AFN54L600524	603DL5	12 Ton.
317D/18	STERLING	2002	C 2 ESTACAS	2FZAAHCP22AK59592	918DK4	8 Ton.
318D/18	INTERNATIONAL	2013	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT7DN203542	180ET6	28 Ton.
319D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT XEN779322	481EV9	17 Ton.
320D/18	MARTINEZ	2014	S 3 VOLTEO	3A0GH2310EB000003	284XP6	35 Ton.
321D/18	MARTINEZ	2017	S 3 VOLTEO	3A0GH2319HB000098	39UB4C	30 Ton.
322D/18	INTERNATIONAL	2015	C 2 ESTACAS	3HAMMAAR4FL669727	135EW6	11 Ton.

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.278/18

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
323D/18	FREIGHTLINER	2000	C 3 TANQUE	3ALXJLCB1YDG91642	041DJ8	35,000 lts.
324D/18	FREIGHTLINER	2004	C 3 TANQUE	3ALHCYCS94DM85326	551EW4	20,000 lts.
325D/18	FREIGHTLINER	2007	C 3 TANQUE	3ALHCYCSX7DY10554	835DL5	16,000 lts.
326D/18	FREIGHTLINER	2005	C 2 TANQUE	3ALHCYCS65DU27854	438DK5	15,000 lts.
327D/18	HERCULES DE MONTERREY	2018	S 3 TANQUE	3M9AA3937J0009031	84UC7L	30,000 lts.

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese la presente al C. Oscar Bazaldúa Alejandro, en su carácter de Representante Legal de la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V., por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

PC/IM/ANBE/SSC/HBG/JJEN

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Industrial y Protección

Número de bitácora: 19/IG-0038/04/18.

Número de documento: 19DER-01187/1806 y 19DER-01266/1806

